



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos ml veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00721-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por **EXPERIAN COLOMBIA S.A. - DATACRÉDITO**, se hace necesario ordenar oficiar a dicha entidad, a fin que se sirva indicar de manera clara y precisa, a partir de cuándo presenta reporte negativo en esa central el accionante señor **DIEGO ALEJANDRO CAMARGO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.341.683 expedida en Floridablanca, por parte de **URBAN PLACE STORE**, indicando fecha exacta, y si a la fecha continua vigente, para lo cual se les concederá un término de SEIS (6) HORAS a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia.

Comuníquese el presente auto por el medio mas expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8f74fb81974b65c9c49b49dadfb23526ed5e6224e9a72eff47ad142fac67ea**
Documento generado en 16/02/2023 08:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 028 del 17 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.